

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, DICIEMBRE 17 DEL AÑO 2011.

No 51

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO NÚM. 696.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 397, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PAG.2**
- DECRETO NÚM. 697.**-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**
- DECRETO NÚM. 698.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, PARA CONCLUIR EL PERIODO 2011-2013.....**PAG.9**
- DECRETO NÚM. 699.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, OAXACA, PARA CONCLUIR EL PERIODO 2011-2013.....**PAG.10**
- DECRETO NÚM. 700.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO PASCUAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS PAXTLÁN, OAXACA.....**PAG.11**
- DECRETO NÚM. 701.**-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO ASUNCIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MOLINOS, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA AGREGAR LA PALABRA "BUENAVISTA", PARA QUEDAR COMO "ASUNCIÓN BUENAVISTA".....**PAG.11**
- DECRETO NÚM. 702.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO FIDEL CRUZ MIGUEL, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, OAXACA.....**PAG.12**
- DECRETO NÚM. 703.**-MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES, MONTOS ESTIMADOS, FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y PLAZOS PARA EL PAGO DE PARTICIPACIONES FISCALES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.....**PAG.12**

CONTINUA PAG.32

PRIMERO.- La presente Ley entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se contrapongan a la presente Ley.

TERCERO.- La Legislatura del Estado contará con un plazo de sesenta días para que emita los decretos y las normas secundarias necesarias para la adecuada aplicación de esta Ley.

CUARTO.- La Legislatura del Estado deberá contemplar presupuesto para el funcionamiento del Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable, en el ejercicio fiscal 2012.

QUINTO.- El Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable a partir de su constitución, se establecerá como Órgano Autónomo del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 14 de diciembre de 2011.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA SECRETARIA.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A.I.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 697, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se aprueba la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO DECRETO NÚM. 698 LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, designa para integrar el Concejo Municipal de SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, para concluir el periodo 2011-2013, a los siguientes Ciudadanos:

Table with 3 columns: DENOMINACIÓN, TITULAR, SUPLENTE. Lists members of the Municipal Council of San Miguel Chimalapa.

Comuníquese el Presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior se sirva dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma, comuníquese al Presente Decreto a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto, surtirá efectos legales a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 14 de diciembre de 2011.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA SECRETARIA.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A.I.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 698, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designa a los integrantes del Concejo Municipal de San Miguel Chimalapa, Oaxaca, para concluir el periodo 2011-2013.